DECRETO Nº024/2.020.

CONCORDIA, 06/01/2.020.

VISTO que se ha promulgado la Ordenanza Nº37.076 que establece la estructura orgánica y funcional de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo IV, Artículo 41º, establece la creación, las funciones y competencias de la Dirección de Mantenimiento de Calles sin Pavimentar.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura del cargo.

Que el Agente Juan Carlos Yurman, reúne las condiciones para desempeñar dicho cargo y función.

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos b), h) y u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley Nº10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir del 01 de Enero de 2.020 como Director de la Dirección de Mantenimiento de Calles sin Pavimentar de la Municipalidad de Concordia, al Agente JUAN CARLOS YURMAN, D. N. I Nº12.426.887, Legajo 1463, Clase 1956, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA